



CAÑADAS DE OBREGÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
OFICIO: 028/26

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

CERTIFICACION.

EL QUE SUSCRIBE DR. JUAN PABLO MÁRQUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026, DENTRO DEL ACTA N° 42, EN EL PUNTO IX: DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECRETARIO GENERAL: CON EL PERMISO DEL PLENO, ME PERMITO PRESENTARLES LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL ESTABLECE QUE TODA PERSONA GOZA DE LOS DERECHOS DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, FEDERAL Y TRATADOS, ASÍ COMO EL DERECHO A LA VIDA DESDE LA FECUNDACIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL, GARANTÍA A LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHO A LA VIDA, RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD, Y LA INICIATIVA SE PRESENTA PARA ADICIONAR:

DESPUÉS DE UN CONSIDERABLE TIEMPO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, EL PLENO EMITE LA VOTACIÓN:

JOSÉ RODRIGO ÁLVAREZ PADILLA.	PRESIDENTE	A FAVOR
L. N. I. VERÓNICA GONZÁLEZ ROJAS	SINDICO	A FAVOR
ALBERTO PADILLA JIMÉNEZ.	REGIDOR	A FAVOR
CAROLINA GARCÍA MUÑOZ	REGIDORA	A FAVOR
HUGO PÉREZ GÓMEZ.	REGIDOR	A FAVOR
NORMA RODRÍGUEZ LÓPEZ	REGIDORA	A FAVOR
J. GUADALUPE AGREDANO ULLOA	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA CRUZ DELGADO HERNÁNDEZ	REGIDORA	A FAVOR
PEDRO RAMÍREZ MUÑOZ	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA DE LA LUZ VALLÍN GONZÁLEZ	REGIDORA	A FAVOR
LEONCIO JAUREGUI LUJANO	REGIDOR	A FAVOR

ACUERDOS.

PRIMERO: DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, DE MANERA OPORTUNA, PROFESIONAL, IDÓNEA Y RESPONSABLE.

A NADIE LE SERÁ NEGADA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA. LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN JALISCO TIENEN DERECHO AL ACCESO A UN SISTEMA DE SALUD PÚBLICO LOCAL QUE TENGA POR OBJETO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA HUMANA, PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS A LA SALUD, LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD, ASIMISMO, DEBERÁ INCLUIR MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y DISCAPACIDADES MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS UNIVERSALES, EQUITATIVOS, GRATUITOS, SEGUROS, DE CALIDAD Y AL ALCANCE DE TODAS LAS PERSONAS.

SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 EN SU FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, RECORRIENDO AL ORDEN.

SEGUNDO: DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE ADICIONA: IX. LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL. X. A LA SEGURIDAD SOCIAL. ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI LAS SIGUIENTES FRACCIÓNES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE DE JALISCO.

VI: ESTABLECER MEDIDAS TENDIENTES A FAVORECER LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DE LA PERSONA INTERESADA, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"
CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO A 8 DE JULIO DEL 2026

DR. JUAN PABLO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

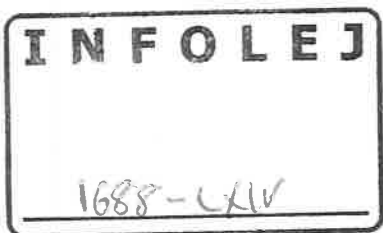


Hermosillo N° 8 Col. Centro, Cañadas de Obregón, Jalisco, C.P. 47100 Tel. 401 40 00

www.cañadasdeobregon.jalisco.gob.mx

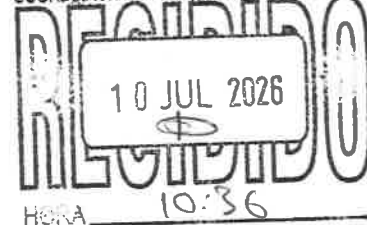


003346



6352

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



MINUTA 30177